INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1028-AD-77.

Lima, 14 de Octub re de 197 7.

Visto el Expediente N°6471 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 1'195,000.00 en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242, sobre Incentivos - Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°004-AD-77 de 14 de Enero del presente año, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Profesional de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" para 1977;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte, con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene, al amparo del - D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 1'195,000.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., según Cheques Nos. 427752 y 427753, girados el 4 de Octubre de 1977, por las cantidades de S/. 756,500.00 y S/. 438,500.00 respectivamente, que totalizan ----- S/. 1'195,000.00, contra la Cuenta N°008000255 del Banco Popular del Perú;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas, que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts-1°, 37° y 132° del D.L. 20555 y D.L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N°051-INSP-77 de la Oficina de Inspectoría, con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contribución de UN MILLON CIENTO NOVENTICINCO MIL y 00/100 SOLES ORO (S/. 1'195,000.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", destinados al Programa de Actividades del Deporte Profesional, aprobado por Resolución N°004-AD-77 de 14 de Enero de 1977 y que servirá para cubrir los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Octubre de 1977.

..//

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. .....

Lima, ... de ..... de 197.....

La citada donación se realiza mediante Cheques Nos. 427752 y 427753, por las cantidades de S/. 756,500.00 y S/. 438,500.00 respectivamente y que totalizan la suma de S/. 1'195,000.00 girados el 4 de Octubre de 1977, contra la Cuenta N°008000255 del Banco Popular del Perú.

Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED con carácter provisional y hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos que corresponde a los Incentivos Tributarios establecidos en el D.L. 21242, continuará a cargo del control de la ejecución del Programa del Deporte Profesional de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO TOMAS MARSIGLIO
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp.N°6471

R.J.N°1028-AD-77.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Contribución de S/.1'195,000.00 a favor del Programa de Actividades del Deporte Profesional de la A.D.P. "Sporting Cristal"

INFORME N°713-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. La Cervecería Backus y Johnston S.A. ha realizado la contribución de S/. 1'195,000.00 a favor del Programa de Actividades del Deporte Profesional de la A.D.P."Sporting Cristal", aprobado por Resolución N°004-AD-77 de 14 de Enero de 1977.

   Según se desprende de la Hoja Informativa N°051-INSP-77 de 10 de Octubre de 1977, la indicada contribución servirá para cubrir los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Octubre del presente año.

   La referida donación la realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. a favor de la A.D.P. "Sporting Cristal", mediante Cheques Nos. 427752 y 427753 de S/.756,500.00 y S/. 438,500.00 respectivamente, contra la Cuenta N° 008000255 del Banco Popular del Perú, para el Programa de Actividades del Deporte Profesional de la referida entidad deportiva.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la indicada donación a favor del Programa de Actividades del Deporte Profesional de la A.D.P."Sporting Cristal" y para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Octubre del presente año, en aplicación de lo dispuesto por los Arts. 2°, 3°y 7° del D.L. 21242.

Lima, 13 de Octubre de 1977

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp.N°6471